# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1530

**VISTO:**

 El pedido de vecinos de calle Juan Manuel Martínez, Barrio La Rural, acerca de la falta de un lugar donde los niños y adolescentes del mismo puedan jugar al fútbol, actividad que realizan en la calle, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que es una calle muy transitada por todo tipo de transporte ya que es una de las vías de acceso a la ciudad desde la zona Rural;

 Que los niños necesitan un lugar seguro donde realizar dicha actividad deportiva donde estén contenidos y libres de peligros;

 Que la calle no es un lugar adecuado donde realizar dicha actividad por los riesgos que ello acarrea;

 Que hay un terreno disponible que podría ser utilizado con dicho fin;

 Que estos Concejales ya establecieron todos los contactos tanto con los dueños de dicho terreno como con el Municipio para acordar las condiciones en que se realizaría la sesión transitoria de dicho espacio para la utilización del mismo deslindando de toda responsabilidad a los propietarios;

 Que el fin primario de dicho terreno era el de realizar una cancha de fútbol y no destinarlo a otro uso;

 Que algunos vecinos, incluso, se ofrecieron a colaborar en la construcción de los arcos.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal la creación de una cancha de fútbol en el Barrio La Rural, en el terreno destinado a tal fin.

**ARTÍCULO 2º).-** Exímase de los impuestos Municipales a los propietarios del lote; durante el período que el mismo esté a disposición del Municipio.

**ARTÍCULO 3º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-